



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A  
PROFESIONAL QUE SE INDICA.- /

PARRAL, **30 Oct 2014**

DECRETO AFECTO N° 2274 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Oficio N° 1.555 de 2014 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

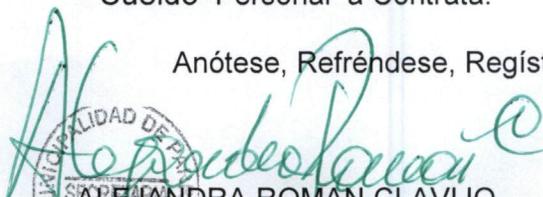
CONSIDERANDO:

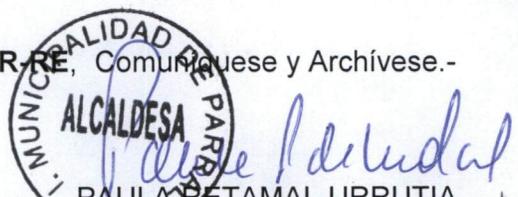
- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos del Colegio Rural F – 566 “Alberto Molina Castillo” de la localidad de Catillo de la comuna de Parral, en reemplazo del profesional de la educación a contrata, Sr. Luis Ibáñez Vásquez, acogido a reposo por licencias médicas prorrogadas, justifica la recontractación de la profesional que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **ERIKA ANDREA CONCHA BASOALTO**, R.U.T. N° **15.500.396-0**, Ingeniero Agrónomo, ex profesora a contrata del Colegio “ALBERTO MOLINA “ quien desde el **28 de Noviembre de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014**, continuara cumpliendo funciones de Profesora de Matemáticas en Educación Media en el mismo Colegio “Alberto Molina Castillo” de la localidad de Catillo de la comuna de Parral, en reemplazo de don Luis Ibáñez Vásquez, acogido a licencias médicas prorrogadas, con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en **SIAPER-RE**, Comuníquese y Archívese.-

  
 ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

  
 PAULA BETAMAL URRUTIA  
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/ECH/UPQUAR/dmg.-

DISTRIBUCION

- 1.- ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

